

ID: 3196



XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN

Benito Corbal, n.º 47 - 4.º

Teléfono 84 60 26

36071 - PONTEVEDRA

El Jurado Provincial de Clasificación de Montes Vecinales de Pontevedra, ha dictado la siguiente RESOLUCION:

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Emilio Rosa Solana

VICEPRESIDENTE

D. Antonio Gutierrez Población

VOCALES

D. Luís Mª Muñños Vidueira

D. Eloy Artime Cot

D. Fernando Saenz de Miera y Cuesta

VOCALES REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD

VECINAL DE SANTA MARINA DE CABRAL -

D. Anónimo A. Escariz Vázquez

D. Francisco Carrera Cabaleiro

SECRETARIA

D.ª José Echevarría Moreno

En la ciudad de Pontevedra, siendo las doce horas, del día dos de febrero de mil novecientos noventa, con la asistencia de los Sres. al margen reseñados, se reúne el Jurado Provincial de Montes Vecinales, al objeto de decidir sobre la clasificación de los montes denominados "BALADAS", "BANDEIRA", "O COTO", "GORXAL", "LOUREIRO Y RANS" y "LODOSOS", sitios en la parroquia de Santa Marina de Cabral, del municipio de Vigo.

RESULTANDO que con fecha 8 de enero de 1988 se solicitó por los vecinos de la Parroquia de Santa Marina de Cabral la clasificación de los Montes Vecinales de la parroquia de Santa Marina de Cabral.

RESULTANDO que el 12 de mayo de 1989 la Jefatura del Servicio de Producción Forestal remitió informe sobre los montes: "BALADAS", "BANDEIRA",



"DO COTO", "GOXAL", "LOUREIRO Y RANS", y "LODOSO".

RESULTANDO que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común de Pontevedra tomó acuerdo el 22 de junio de 1989 para la iniciación de los trámites para su clasificación; comunicando con fecha 28 de junio de 1989 dicho acuerdo al Ayuntamiento de Vigo y al representante de la Comunidad de Montes Vecinales de Santa Marina de Cabral.

RESULTANDO que con fecha 13 de julio de 1989 el Sr. Registrador de la Propiedad del Registro número dos de Vigo certifica la inscripción de los montes "Bandeira", "Baladas", "Gorxal", "Monte do Gato" y "Loureiro y Rans" a nombre del Ayuntamiento de Vigo; así como la no inscripción del llamado "Lodoso" a nombre de persona alguna.

RESULTANDO que con fecha 8 de noviembre de 1989 tiene entrada en el Jurado escrito de alegaciones contra acuerdo de iniciación de expediente clasificatorio de los referidos montes, por el Ayuntamiento de Vigo.

RESULTANDO que igual fecha de 8 de noviembre de 1989 tiene entrada una aportación documental del Sr. Representante de la Comunidad de Montes Vecinales de Santa Marina de Cabral.

RESULTANDO que con fecha 16 de noviembre de 1989 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia el acuerdo del Jurado Provincial de iniciación de los trámites para la clasificación de los seis referidos montes de la Parroquia de Santa Marina de Cabral.

Vista la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 11 de noviembre de 1980 y el Reglamento aplicable a lo que no se oponga a esta Ley, la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes.

CONSIDERANDO que conforme la documentación histórica obrante en el expediente los montes "Baladas", "Bandeiras", "Do Coto", "Gorxal", "Loureiro y Rans" todos ellos de la Parroquia de Santa Marina de Cabra, figuran en el escri-



to que el propio Síndico del Ayuntamiento de Lavadores, Don Agustín Dávila y Montes dirige al Delegado de Hacienda el 24 de diciembre de 1986, como bienes comunales, usufrutuados desde tiempo inmemorial por el vecindario. Que en virtud de ello se acogieron estos montes a la excepción 9 del artículo 2 de la Ley de Desamortización Civil y Eclesiástica.

CONSIDERANDO que todos los referidos montes del CONSIDERANDO anterior figuran en la relación de bienes de los Montes que reuniendo condiciones de Utilidad Pública no figuran en el Catálogo, como pertenecientes a la Parroquia de Santa Marina de Cabral.

CONSIDERANDO que no es obstáculo para la clasificación el que los montes estén incluidos en Catálogos, Inventarios o Registros con asignación de diferente titularidad.

CONSIDERANDO que el llamado monte "Lodoso" aparece como del Común en el Catastro del Marqués de la Ensenada, en el Real de Legos, y relación de bienes de la Diputación Provincial.

CONSIDERANDO que los actos dominicales alegados por el Ayuntamiento de Lavadores, no lo fueron a título de dueños, sino como el ejercicio de potestades administrativas, derivadas del establecimiento en España de un nuevo Régimen de Montes Vecinales en Man Común, confundiendo tal ejercicio con la auténtica titularidad del Monte, que correspondía al Común de Vecinos.

CONSIDERANDO que de la inspección, recorrido de los montes e informes técnicos, resulta que:

El monte "BALADAS".-

Límites: NORTE.- Carretera de Vigo a Peinador.

SUR.- Carretera al Aeropuerto de Peinador.

ESTE.- Carretera al Aeropuerto de Peinador.

OESTE.- Propiedades particulares.

Superficie: Aproximadamente 3 Hectáreas.



El monte "BANDEIRA".-

Límites: NORTE.- Propiedades particulares y Término Municipal de Redondela.

SUR.- Propiedades particulares.

ESTE.- Camino que separa propiedades particulares.

OESTE.- Propiedades particulares.

Superficie: Aproximadamente 9 Hectáreas.

El monte "O COTO".-

Límites: NORTE.- Fincas particulares y camino que separa fincas particulares.

SUR.- Regato que separa propiedades privadas, Colegio Carballal, propiedades particulares y camino.

ESTE.- Camino que separa de propiedades particulares.

OESTE.- Propiedades particulares.

Superficie: Aproximadamente 4 Hectáreas.

El monte "GORXAL".-

Lo constituyen tres parcelas:

Primera parcela

Límites: NORTE.- Camino que separa instalaciones de Gonzacoca.

SUR.- Instituto de Bachillerato Meixueiro

ESTE.- Carretera Nacional 120

OESTE.- Instalaciones de Gonzacoca y propiedades Particulares.

Superficie: Aproximadamente 1,5000 Hectáreas.

Segunda parcela

Límites: NORTE.- Carretera Nacional 120

SUR.- Con propiedades de la Parroquia de Bembrive y muro que separa de propiedades particulares.

ESTE.- Propiedades particulares y regato que separa más propiedad particular.

OESTE.- Propiedades particulares.

Superficie: Aproximada 4.6000 Hectáreas.



Tercera parcela

Límites: NORTE.- Propiedades particulares y caminos que separan propiedades particulares.

SUR.- Carretera Nacional 120, propiedad particular y más carretera Nacional 120.

ESTE.- Propiedades particulares.

OESTE.- Propiedades particulares.

Superficie: Aproximada 5.9000 Hectáreas.

SUPERFICIE TOTAL: Aproximada 12 Hectáreas.

El monte "LOUREIRO Y RANS".-

Primera Parcela "LOUREIRO"

Límites: NORTE.- Regato que separa fincas particulares.

SUR.- Camino que separa propiedades y más propiedades particulares.

ESTE.- Propiedades, camino y más propiedades particulares.

OESTE.- Camino separando fincas particulares.

Superficie: Aproximada 6 Hectáreas.

Segunda Parcela "RANS"

Límites: NORTE.- Propiedades particulares.

SUR.- Camino

ESTE.- Ferrocarril Vigo-Porriño y camino.

OESTE.- Camino.

Superficie: Aproximada 2 Hectáreas.

SUPERFICIE TOTAL: 8 Hectáreas.

CONSIDERANDO que el monte "LODOSO" ha sido ocupado por las instalaciones del Aeropuerto y del Aero-Club, sin que exista legalización alguna y que los Montes Vecinales en Mano Común son imprescriptibles; no teniendo ambas ocupaciones amparo alguno según se establece en el párrafo a) del apartado 1º de la Disposición Final 3ª de la Ley 55/80 de 11 de noviembre, se describe el monte de la forma siguiente:

"MONTE LODOSO"

Límites: NORTE.- Propiedades particulares.

SUR.- Carretera de Vigo a Peinador.

ESTE.- Término Municipal de Mos.

OESTE.- Propiedades particulares y carretera de Vigo a Peinador.

Superficie: Aproximada 47 Hectáreas.



En su virtud este Jurado Provincial ha dictado la siguiente

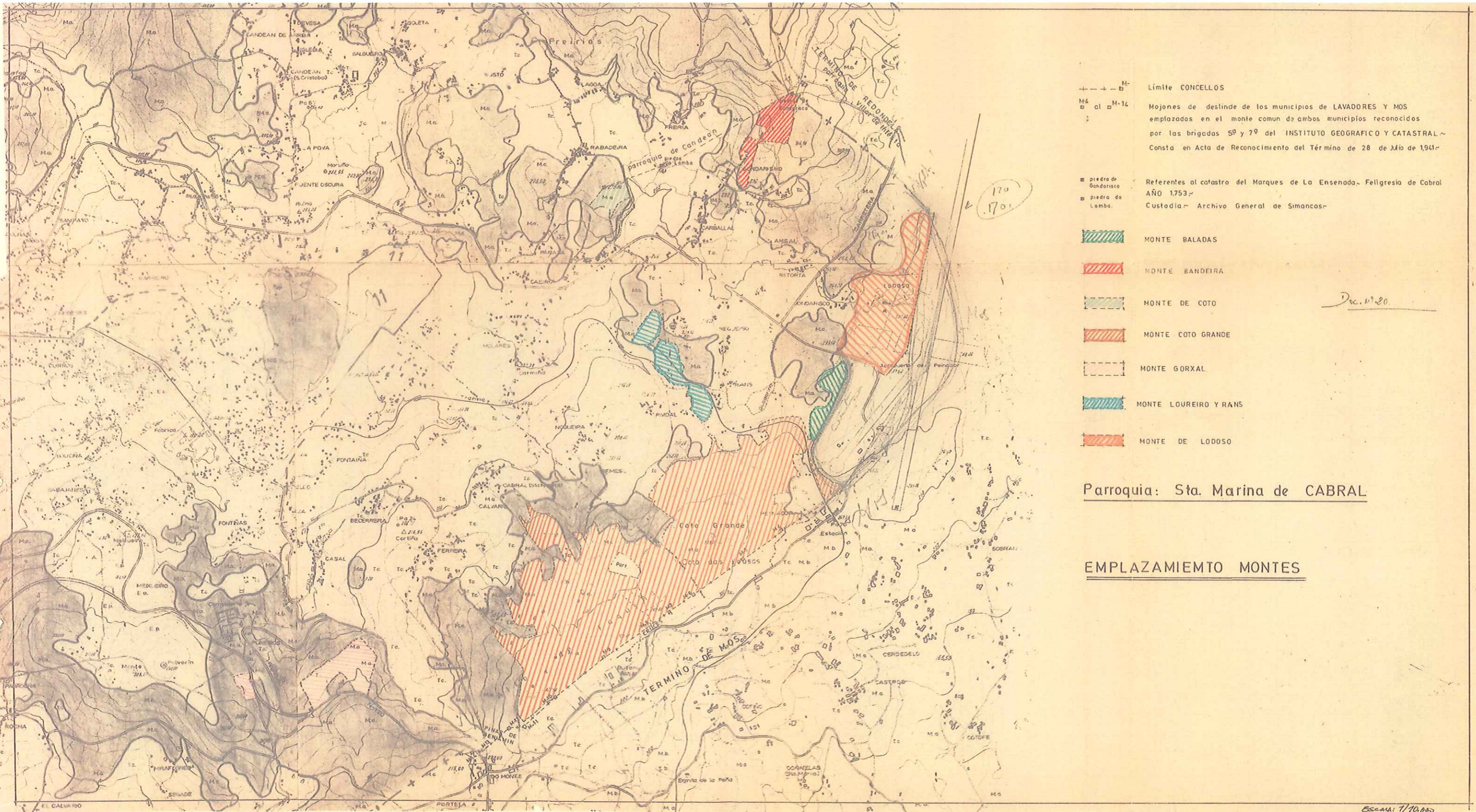
RESOLUCION

Clasificar como vecinales en mano común los montes denominados "BALADAS", "BANDEIRA", "O COTO", "GORXAL", "LOUREIRO Y RANS" y "LODOSO" tal como se describen en los CONSIDERANDOS seis y siete, asignando su propiedad a los vecinos parroquia de Santa Marina de Cabral - Vigo, por estimar que los montes denominados reunen los requisitos establecidos por las Ley de Montes Vecinales en Man Común.



Notifíquese la presente Resolución a los posibles interesados con ofrecimiento de los recursos correspondientes.

 P. Echevarría

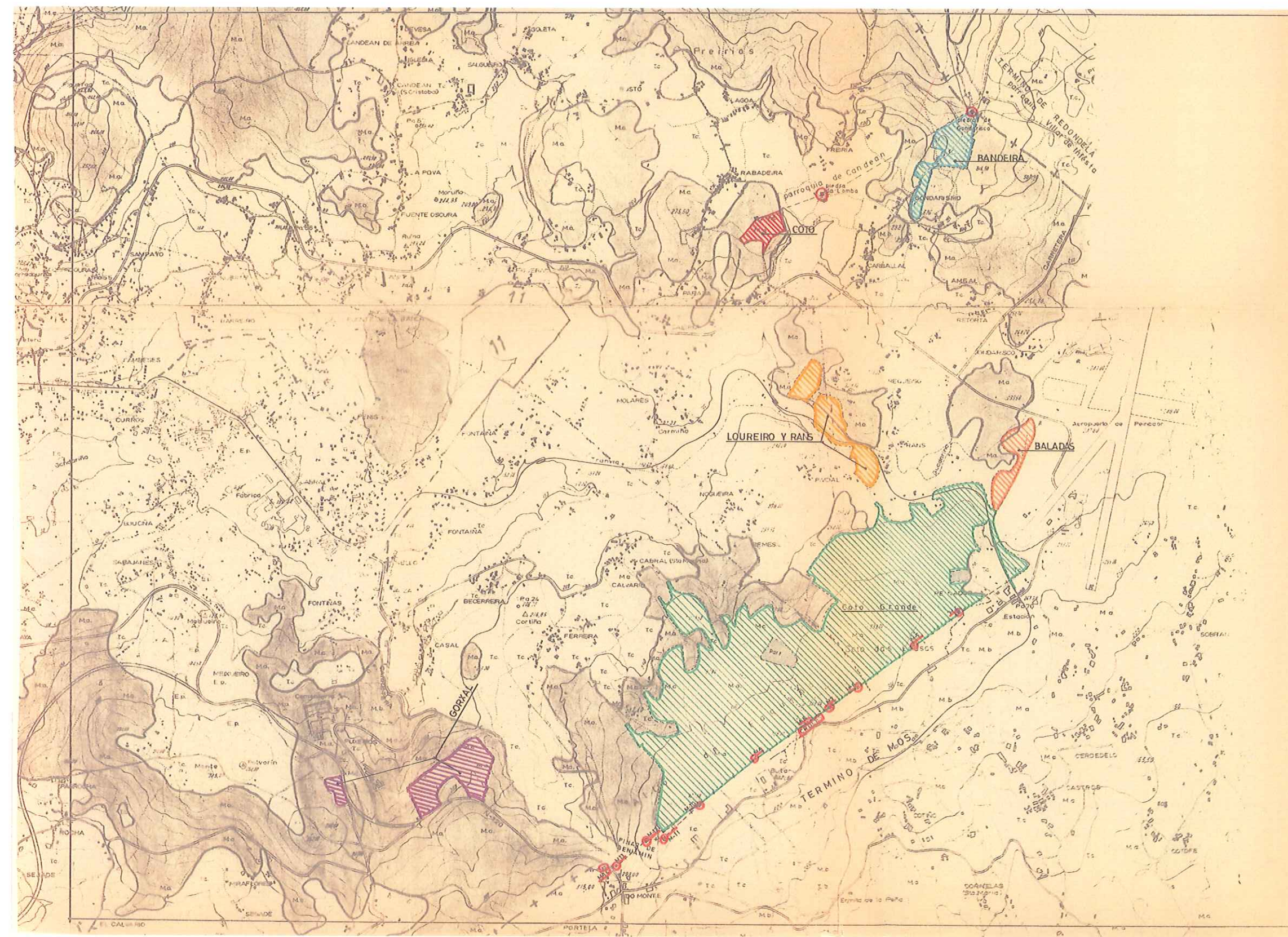


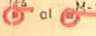








- M- Limite CONCELLOS
- M-14 al M-14 Mojones de deslinde de los municipios de LAVADORES Y MOS empleados en el monte comun de ambos municipios reconocidos por las brigadas 5ª y 7ª del INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL. Consta en Acta de Reconocimiento del Término de 28 de Julio de 1941
- piedra de Gondarisco Referentes al catastro del Marques de La Ensenada. Feliglesia de Cabral AÑO 1753. Custodia: Archivo General de Simancas-
- piedra da Lomba
- ▨ MONTE BALADAS
- ▨ MONTE BANDEIRA
- ▨ MONTE DE COTO
- ▨ MONTE COTO GRANDE
- ▨ MONTE GORTAL
- ▨ MONTE LOUREIRO Y RANS
- ▨ MONTE DE LODOSO

Parroquia: Sta. Marina de CABRAL

EMPLAZAMIENTO MONTES

Doc. n.º 20

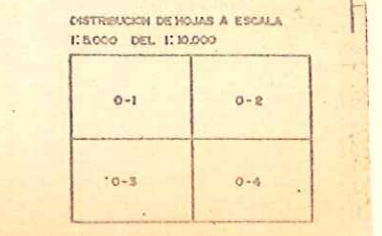
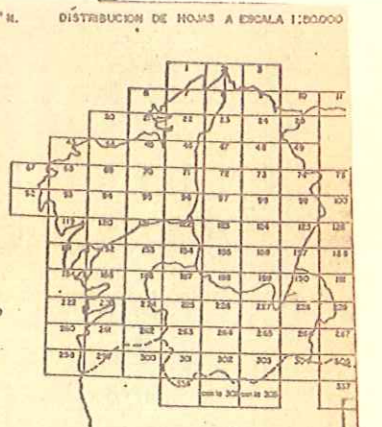


- +--- M^o Limite CONCELLOS
-  al  Mojones de deslinde de los municipios de LAVADORES Y MOS
 emplazados en el monte comun de ambos municipios reconocidos
 por las brigadas 5ª y 7ª del INSTITUTO GEOGRAFICO Y CATASTRAL
 Consta en Acta de Reconocimiento del Término de 28 de Mayo de 1941-
-  piedra de Gondarisco Referentes al catastro del Marques de La Ensenada, Feligresia de Cabral
 AÑO 1753-
 Custodia- Archivo General de Simancas-
-  MONTE BALADAS
-  MONTE BANDEIRA
-  MONTE DE COTO
-  MONTE COTO GRANDE
-  MONTE GORXAL
-  MONTE LOUREIRO Y RANS

Parroquia: Sta. Marina de CABRAL

EMPLAZAMIENTO MONTES COMUNALES

ESCALA 1:10000



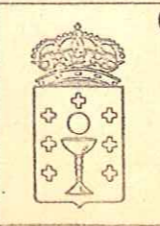
FORMACION DEL Nº DE LA HOJA
 LOS TRES PRIMEROS DIGITOS CORRESPONDEN AL MUNICIPIO DE LA HOJA A ESCALA 1:50000, LOS DOS SIGUIENTES SON DE LA HOJA A ESCALA 1:10000 Y LOS DOS ULTIMOS CORRESPONDEN A LA HOJA A ESCALA 1:5000 O 1:2000
 EL PRIMER DIGITO DE UNA SERIE DE DOS CORRESPONDEN A LAS FILAS Y EL SIGUIENTE A LAS COLUMNAS

TERMINOS
 VIGO
 REDONDELA
 MOS

SIGNOS CONVENCIONALES

	CARRETERA NACIONAL		EDIFICIO PUBLICO O PRIVADO
	CARRETERA O LOCAL		VERTICE GEODESICO
	CAMINO O CALZADA, VIA PEQUENA		LIMITE DE PROVINCIA
	SECO		TERRIO MUNICIPAL
	PERIENCIA		LIMITE PARROQUIAL APROXIMADO
	LINIA ELECTRICA ALTA O MEDIA TENSION		CURVAS DE NIVEL
	MARSH O TUPA		POZO

INFORMACION CARTOGRAFICA
 PROYECCION UTM - ELIPSOIDE INTERNACIONAL - MUSEO ES-GARIN POSTEAM.
 ALTITUDES REFERIDAS AL NIVEL DEL MAR EN ALICANTE COORDENADAS RECTANGULARES UTM.
 LA COORDENADA CARTOGRAFICA HA SIDO REALIZADA POR TOPSER, S.A.
 CON VUELO DE FECHA SEPTIEMBRE 1980 A ESCALA 1:25000
 SUPERVISADO POR LOS SERVICIOS TECNICOS DE ESTE DEPARTAMENTO
 PUESTO AL DIA
 PROHIBIDA LA REPRODUCCION O VENTA DE ESTA CARTOGRAFIA SIN AUTORIZACION DE LA CONSELLERIA



CONSELLERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO
 XUNTA DE GALICIA
 LEVANTAMIENTO FOTOGRAMETRICO
 ESCALA 1:10.000
 Equidistancia de curvas 10m.

PARROQUIA: **Sta MARINA DE CABRAL**
Monte de Lodoso
 Nº DE HOJA: 223-33